



PROGRAMA «INNOVACTIVA» 2026

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
JUNTA DE ANDALUCÍA**



05 de marzo de 2026

PROGRAMA «INNOVACTIVA» 2026

RESUMEN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA

2

Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2026 (BOJA Nº 44, de 05/03/2026).

Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2026 (BOJA Nº 44, de 05/03/2026).

Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento Proyectos empresariales en Andalucía (Programa «INNOVACTIVA 6000»).

OBJETO

Se convoca para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidas a **personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía**, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (**Programa «Innovactiva»**)

El objeto de estas subvenciones es:

- a) La puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales
- b) La constitución de la persona solicitante como **persona empresaria individual autónoma**

PROGRAMA «INNOVACTIVA» 2026

En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías

Igualmente, en ambos supuestos, el **domicilio fiscal de la empresa deberá radicar en Andalucía**

3

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas **jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años** (40 años en proyectos empresariales agrícolas o ganaderos), inclusive, que:

- a) Tengan, al menos, el **Título de ESO o certificado de profesionalidad** de cualquier familia profesional.
- b) **No hayan sido beneficiarias de estas subvenciones** en convocatorias anteriores, aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida.
- c) Aun cuando no hayan adquirido la condición de personas beneficiarias, no podrán solicitar aquellas personas que hayan figurado en la propuesta definitiva de resolución y hubiesen presentado su renuncia antes de formularse la resolución de concesión definitiva, durante las 3 convocatorias siguientes a aquella en la que se produjo la presentación de la renuncia.

REQUISITOS BENEFICIARIOS

- a) **El requisito** de edad, titulación y de residencia, en su caso, **se deberá cumplir a la fecha de presentación de la solicitud** y las titulaciones serán oficiales
- b) **El requisito de edad deberá ser cumplido por la persona solicitante** de la subvención y por el resto de las personas socias, para los supuestos de constitución de persona jurídica societaria, cuya normativa exija la concurrencia de otras personas socias
- c) El requisito de **titulación solo se exige respecto a la persona solicitante**, con independencia de que sea cumplido por las personas restantes promotoras
- d) Las personas socias promotoras deberán declarar, en la solicitud, los compromisos de ejecución que asumen en relación a la puesta en funcionamiento del proyecto, así como el porcentaje del importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos

PROGRAMA «INNOVACTIVA» 2026

- e) En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, **deberá acreditar que no ha estado dado de alta en el RETA durante el año inmediatamente anterior** a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos excepto si se está bajo la figura de autónomo familiar colaborador, siempre que el proyecto empresarial que se presenta a la convocatoria sea de nueva creación

4

Quedan excluidas las nuevas empresas surgidas a partir del cambio de la forma jurídica de una empresa anterior (personas trabajadoras autónomas o sociedad) ya existente y en activo. La presentación de la solicitud por parte de uno de los socios promotores excluirá la presentación de otras solicitudes para el mismo proyecto por parte de las restantes personas socias promotoras

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables **deberán tener naturaleza de gastos de inversión**, no siendo subvencionables los gastos de naturaleza corriente, y deberán ser realizados, así como la constitución de la empresa o el alta como persona empresaria individual autónoma, durante el periodo comprendido desde la fecha de inicio señalada en la solicitud hasta seis meses después de la misma

CUANTÍA SUBVENCIÓN

Hasta el 100 % del presupuesto total aceptado, con **el límite de una cuantía máxima de 9.000 €**

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

06/03/2026 00:00 horas - 06/04/2026 23:59 horas

Las solicitudes de las candidaturas se presentarán en alguna de las siguientes direcciones electrónicas:

PROGRAMA «INNOVACTIVA» 2026

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

5

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es